

**INFORME DE EMPALME
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
DIRECTORA AD HOC**

BOGOTÁ, D.C. - ENERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	Presentación.....	4
2.	Descripción de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.....	4
2.1.	Marco normativo y política pública	4
2.2.	Naturaleza y finalidad.....	5
2.3.	Competencias y funciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	5
2.3.1.	Competencias de Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	5
2.3.2.	Funciones del Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	6
2.3.2.1.	Participaciones en Juntas Directiva y otros.....	7
2.4.	Entorno estratégico.....	10
2.4.1.	Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca – PERM.	10
2.4.2.	Bases del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca – Bases PERM.....	11
2.4.3.	Plan de Gestión Institucional	13
2.4.3.1	Misión	14
2.4.3.2	Visión	14
2.4.3.3	Objetivos estratégicos	14
2.5.	Estructura organizacional	14
2.5.1.	Entorno estructural.....	14
2.5.2.	Organigrama	16
3.	Gestión y desarrollo institucional	17
3.1.	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto.....	17
3.1.1.	Ejecución presupuestal	17
	Vigencia Fiscal Año 2022.....	17
	Vigencia Fiscal Año 2023.....	17
3.1.2.	Estados financieros.....	19
	Vigencia Fiscal Año 2022.....	20
	Vigencia Fiscal Año 2023.....	20
3.1.3.	Presupuesto Anual de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones para la Vigencia Fiscal 2024.	21
3.2.	Talento humano.....	23
3.2.1.	Planta de empleos	23
3.2.2.	Proceso de convocatoria y selección del Director General de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	26
3.3.	Contratación y supervisión.....	27

3.4. Recursos físicos e inventarios.....	30
3.5. Gestión documental.....	30
3.6. Mejora normativa.....	31
3.7. Programas, estudios y proyectos.....	32
3.8. Servicio al ciudadano.....	33
3.9. Transparencia y acceso a la información.....	34
3.10. Reglamentos y manuales.....	35
4. Retos y recomendaciones.....	36

INFORME DE EMPALME REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DICIEMBRE 22 DE 2022 – ENERO 9 DE 2024 BOGOTÁ, ENERO 2024

1. Presentación

El presente informe tiene como finalidad presentar la gestión adelantada por Dirección Ad Hoc de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, RMBC en el marco del proceso de puesta marcha de su operación, el cual es gradual y progresivo en función de su capacidad técnica y financiera, para el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2024.

La RMBC inició su operación el 20 de diciembre de 2022 cuando se realizó el primer Consejo Regional, donde se establecieron los estatutos de funcionamiento de la Entidad, se definieron otros lineamientos para su operación y se realizó la designación de la funcionaria del Distrito Clara Inés Márquez Vásquez como Directora Ad Hoc de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca RMBC para que cumpliera funciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para poner en funcionamiento la entidad¹.

2. Descripción de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

2.1. Marco normativo y política pública

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca fue creada mediante el **Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020** como una entidad administrativa de asociatividad regional, conformada por el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocian con el objetivo de promover el desarrollo armónico, sostenible y equitativo, aprovechando su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica para cerrar brechas en las áreas temáticas priorizadas, a través de acciones participativas y coordinadas que impacten efectivamente sus dinámicas sociales, económicas y geográficas.

La **Ley Orgánica 2199 de 2022** expidió su régimen especial, basado en los principios de autonomía territorial, sostenibilidad, convergencia socioeconómica, pluralidad, identidad regional, gradualidad, economía y buen gobierno, especialidad, participación, coordinación, concurrencia y complementariedad, y estableció competencias, parámetros para la identificación de los hechos metropolitanos y el procedimiento para su declaración, componentes del plan estratégico y de ordenamiento regional, estructura administrativa y sistema de toma de decisiones, patrimonio y mecanismos de financiación, control político, participación ciudadana y acceso a la información, entre otros aspectos.

La **conformación inicial de la Región Metropolitana** se dio en 2022 con el ingreso de la Gobernación de Cundinamarca, por medio de la Ordenanza Departamental No. 085 del 8 de julio de 2023, y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Acuerdo Distrital No. 858 del 18 de noviembre de 2023. De esta manera, la Región **inició su operación el 20 de diciembre de 2022** con la realización del primer Consejo Regional

¹ Acuerdo Regional No. 08 del 20 de diciembre de 2022.

donde en primera instancia se adoptaron los Estatutos de funcionamiento y operación de la entidad y se tomaron decisiones y se establecieron directrices para su puesta en marcha.

2.2. Naturaleza y finalidad

De conformidad con la Ley Orgánica 2199 de 2022 la naturaleza de la Región se encuentra definido en el artículo 3 de la siguiente manera: *“La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial ..., y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica”.*

Y, su finalidad se encuentra descrita en el artículo 2º de la misma Ley que señala que tiene *“... como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.”.*

2.3. Competencias y funciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

2.3.1. Competencias de Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 9 de la Ley Orgánica 2199 de 2022**, las competencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en el marco de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, son:

- “1. Las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.*
- 2. Las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana.*
- 3. Las que sean delegadas por las entidades que las conforman.*
- 4. Las que las entidades que la conformen decidan ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano.*
- 5. Las que sean definidas en el acto de constitución de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.*
- 6. La definición de hechos Metropolitanos.*

*En el ámbito de su jurisdicción, la Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las **áreas temáticas de: movilidad; seguridad ciudadana, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial**, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional.*
(negrilla fuera de texto)

PARÁGRAFO 1. *Estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.*

PARÁGRAFO 2. *La transferencia o delegación de competencias a la Región Metropolitana, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución de la misma, lo anterior en atención a la capacidad fiscal y del talento humano de la respectiva entidad.”*

En cuanto a las competencias por áreas temáticas, éstas se encuentran definidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de 2022.

2.3.2. Funciones del Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

La Ley Orgánica 2199 de 2023 estableció en su artículo 23 que el director de la RMBC es un empleado público de libre nombramiento y remoción que representará legalmente a la Entidad y “... asistirá a las sesiones del Consejo Regional, con voz, pero sin voto, y presidirá los consejos o juntas directivas de las agencias y entidades adscritas o vinculadas, según lo defina el Consejo Regional...” (subrayado fuera de texto).

El artículo 27 de la mencionada Ley establece sus funciones, así:

- “1. Reglamentar los acuerdos metropolitanos.*
- 2. Presentar al Consejo Regional los proyectos de Acuerdo en el marco de su competencia.*
- 3. Velar por la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana.*
- 4. Proponer al Consejo Regional la modificación de la planta de personal de la Región Metropolitana e implementarla.*
- 5. Vincular y remover el personal de la Región Metropolitana.*
- 6. Dirigir la acción administrativa de la Región Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley y los Acuerdos Regionales, y expedir los correspondientes actos administrativos.*
- 7. Celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras y el cumplimiento de las funciones propias de la Región Metropolitana, de acuerdo con las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije el Consejo Regional.*
- 8. Adoptar los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.*
- 9. Adoptar los planes, programas y proyectos de gestión de talento humano en la entidad, de conformidad a los lineamientos y directrices establecidos.*
- 10. Presentar los proyectos de Acuerdo relativos al Plan Estratégico de la Región Metropolitana, al Plan de Inversiones y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos. El proyecto de presupuesto deberá someterse al estudio del Consejo Regional antes del 1º de noviembre de cada año.*
- 11. Asistir a las sesiones del Consejo Regional, en las que actuará con voz, pero sin voto, y asumir la relatoría y elaboración de actas de las sesiones.*
- 12. Administrar los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Región Metropolitana y responder por su adecuada ejecución.*
- 13. Ejercer la prerrogativa de cobro coactivo para hacer efectivo el recaudo de las obligaciones creadas a favor de la Región Metropolitana.*
- 14. Presentar al Consejo Regional, a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, al Concejo Distrital de Bogotá y a los Concejos Municipales los informes que le sean solicitados sobre la*

ejecución de los planes y programas de la Región Metropolitana, y sobre la situación financiera de la entidad.

15. Presentar al Consejo Regional, al final de cada año de labores, un informe de gestión y resultados, acompañado de un planteamiento razonado de propuestas.

16. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Región Metropolitana en asuntos judiciales o litigiosos.

17. Delegar en funcionarios de la entidad las funciones que autoricen los estatutos o el Consejo Regional.

18. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional.”

Así mismo, mediante el Acuerdo Región No. 01 de 2022 “Por medio del cual adopta los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca” el Consejo Regional estableció en su Capítulo IV, comprendido entre el artículo 38 y el 44, que el Director será el canal de comunicación entre el Consejo Regional, las entidades públicas o privadas, y la comunidad en general, y otros aspectos relacionados con su nombramiento, posesión, renuncia, retiro, falta temporal o definitiva, provisionalidad y denominación de las decisiones que expida.

Adicionalmente, en el artículo 3 del Acuerdo Regional No. 03 de 2022 “Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.” Se establecen las funciones de la Dirección General de la RMBC, dentro de las cuales se incluye ejercer la secretaría técnica del Consejo Regional, dirigir y coordinar la gestión de recursos de cofinanciación, de cooperación internacional, de APP y otros instrumentos públicos y privados de gestión, para el desarrollo de proyectos estratégicos de la RMBC, expedir el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, entre otras.

No obstante, es preciso mencionar que la gestión adelantada durante el primer año de operación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca estuvo a cargo de la Dirección Ad Hoc para que cumpliera **funciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para poner en funcionamiento la entidad**, tal como lo designó el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional No. 08 del 20 de diciembre de 2022.

2.3.2.1. Participaciones en Juntas Directiva y otros

En la Ley Orgánica 2199 de 2022 se ha dispuesto que el Director de la RMBC participa en las siguientes instancias:

- 1. Secretaría técnica del Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca:** donde se encarga “... de planear, organizar y dirigir los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Regional; preparar los proyectos de Acuerdo, incluyendo los estudios técnicos que se le soliciten y aquellos necesarios para soportar la toma de decisiones, y proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del Consejo Regional, así como convocar a sus miembros. Asimismo, tendrá a su cargo la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del Consejo Regional. ...”².

² Artículo 28 de la Ley Orgánica 2199 de 2022.

Así mismo, el Consejo Regional, mediante el Acuerdo Región No. 01 de 2022 “Por medio del cual adopta los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca” estableció en su artículo 23 funciones adicionales como tramitar la publicación de los acuerdos regionales, llevar el registro de todos los integrantes del Consejo Regional con sus correspondientes soportes, llevar el registro y entrega de documentación solicitados por las comisiones, entre otros aspectos.

Hasta el 21 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo 11 sesiones del Consejo Regional donde han aprobado 24 acuerdos regionales que han sido publicados en la página web de la entidad: www.regionmetropolitanagov.co, y tratan de la aprobación de estatutos de funcionamiento y presupuestales, estructura organizacional, planta de personal, escala salarial, Plan de Gestión Institucional, reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, proceso de presentación, evaluación, estudio y aprobación del presupuesto, selección del primer Director de la Entidad y otros aspectos relacionados con la gestión de la Región.

A continuación, se listan los Acuerdo Regionales expedidos por el Consejo Regional desde su creación, destacando que a partir del Acuerdo No. 09 de 2022 se inició la labor de Secretaría Técnica por parte de la Dirección Ad Hoc:

NÚMERO DEL ACUERDO	FECHA	TEMÁTICAS
ACUERDO 1 de 2022	20/12/2022	Estatutos de funcionamiento
ACUERDO 2 de 2022	20/12/2022	Presupuesto anual de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022
ACUERDO 3 de 2022	20/12/2022	Estructura organizacional y funciones de sus dependencias
ACUERDO 4 de 2022	20/12/2022	Planta de personal
ACUERDO 5 de 2022	20/12/2022	Escala salarial de los empleados públicos de la entidad
ACUERDO 6 de 2022	20/12/2022	Identificación de Hechos Metropolitanos del área temática de movilidad y ámbito geográfico con listado de municipios elegibles
ACUERDO 7 de 2022	20/12/2022	Traslado transitorio de las funciones de la Agencia Regional de Movilidad al Sector de Movilidad del Distrito Capital
ACUERDO 8 de 2022	20/12/2022	Designación de Directora Ad Hoc para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca
ACUERDO 9 de 2022	23/12/2022	Identificación de los hechos del área temática de Seguridad Alimentaria y de Comercialización y se adopta su ámbito geográfico con el listado de municipios elegibles
ACUERDO 10 de 2022	23/12/2022	Funciones de la Agencia de Seguridad Alimentaria y de Comercialización y se transfieren transitoriamente a la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca
ACUERDO 1 de 2023	23/03/2023	Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana
ACUERDO 2 de 2023	23/03/2023	Concepto previo favorable al régimen salarial para los empleados públicos de la entidad
ACUERDO 3 de 2023	2/06/2023	Reglamentación el procedimiento para la convocatoria pública de la elección del Director de la entidad
ACUERDO 4 de 2023	15/08/2023	Estatuto de Presupuesto
ACUERDO 5 de 2023	15/08/2023	Plan de Gestión Institucional
ACUERDO 6 de 2023	20/10/2023	Modificación de los artículos 5° del Acuerdo Regional 06 de 2022 y 4° del Acuerdo Regional 09 de 2022.

NÚMERO DEL ACUERDO	FECHA	TEMÁTICAS
ACUERDO 7 de 2023	20/10/2023	Adopción del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y de Comercialización de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
ACUERDO 8 de 2023	26/10/2023	Declaración Hechos Metropolitanos del área temática de Movilidad
ACUERDO 9 de 2023	14/11/2023	Declaratoria Hechos Metropolitanos de Seguridad Alimentaria y Comercialización
ACUERDO 10 de 2023	14/11/2023	Declaratoria de importancia estratégica proyecto "Intercambios Calle 80 Avenida Las Quintas"
ACUERDO 11 de 2023	14/11/2023	Aprobación vigencias futuras ordinarias vigencia periodo 2024-2026.
ACUERDO 12 de 2023	4/12/2023	Aprobación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024.
ACUERDO 13 de 2023	4/12/2023	Aprobación de la extensión del plazo de transferencia transitoria de las funciones de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización a la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca
ACUERDO 14 de 2023	21/12/2023	Nombramiento ordinario al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

Todos Publicados en la página web de la entidad:

<http://www.regionmetropolitana.gov.co/tema/normatividad/acuerdos>

2. **Presidencia de la Junta Directiva Agencia Regional de Seguridad Alimentaria:** mediante el Acuerdo Regional No. 07 del 20 de octubre de 2023 el Consejo Regional adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Agencia de Seguridad Alimentaria de la RMBC, durante la etapa de desempeño transitorio de funciones en cabeza de la Agencia de Comercialización e Innovación para el desarrollo de Cundinamarca – ACIDC. Preside con voz y voto.

3. **Presidencia de la Junta Directiva Agencia de Movilidad:** el 26 de octubre de 2023 se llevó a cabo la primera Junta Directiva de la Agencia donde se aprobó el reglamento de funcionamiento mediante el Acuerdo No. 01 de 2023 y se emitió el aval previo para la solicitud de las vigencias futuras del Proyecto "Intercambiador Calle 80 Avenida Las Quintas" mediante Acuerdo No. 02 de 2023. Posteriormente, el 4 de diciembre de 2023, la Junta Directiva autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que adelante el proceso de selección y celebre los contratos derivados del proyecto "Intercambiador Calle 80 Avenida Las Quintas" mediante Acuerdo No. 3 de 2023, y en la última sesión de 2023 llevada a cabo el 21 de diciembre, extendió el plazo de traslado transitorio de las funciones de la Agencia Regional de Movilidad al Sector de Movilidad del Distrito Capital. Preside con voz y voto.

4. **Presidencia de la Junta Directiva Agencia de Movilidad:** el 26 de octubre de 2023 se llevó a cabo la primera Junta Directiva de la Agencia donde se aprobó el reglamento de funcionamiento mediante el Acuerdo No. 01 de 2023 y se emitió el aval previo para la solicitud de las vigencias futuras del Proyecto “Intercambiador Calle 80 Avenida Las Quintas” mediante Acuerdo No. 02 de 2023. Posteriormente, el 4 de diciembre de 2023, la Junta Directiva autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que adelante el proceso de selección y celebre los contratos derivados del proyecto “Intercambiador Calle 80 Avenida Las Quintas” mediante Acuerdo No. 3 de 2023, y en la última sesión de 2023 llevada a cabo el 21 de diciembre, extendió el plazo de traslado transitorio de las funciones de la Agencia Regional de Movilidad al Sector de Movilidad del Distrito Capital. Preside con voz y voto.
5. **Presidencia de la Junta Directiva Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR:** se solicitó la participación en dicha Junta recibiendo repuesta en el sentido de indicar que al tratarse de un nombramiento Ad Hoc (solo para las funciones atribuidas) no correspondía la participación hasta que se efectúe en nombramiento en propiedad. Asiste con voz y voto.
6. **Comités sectoriales y/o temáticos.** El artículo 29 de la Ley Orgánica estableció que “... *el Consejo Regional podrá conformar comités sectoriales o temáticos, de carácter consultivo o de coordinación de acciones, en los temas que se consideren necesarios de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y las competencias atribuidas por la ley o delegadas conforme a ella...*” donde el Director(a) de la Región será integrante y presidente de los mismos. En consideración a que a la fecha no se han creado instancias de esta naturaleza no se ha efectuado gestión alguna.

2.4. Entorno estratégico

2.4.1. Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca – PERM.

La Ley Orgánica 2199 de 2022 estableció en su capítulo IV, comprendido entre los artículos 14 y 17, que el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional será el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC – PERM entendido como el instrumento de planeación de mediano y largo plazo que definirá el modelo territorial regional con criterios y objetivos de implementación basados en un sistema coordinado hacia el direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible y enmarcado en dos componentes: la planeación socioeconómica y el ordenamiento físico-espacial, acompañado de un Plan de Inversiones en el que se definen programas de ejecución.

El PERM y los lineamientos para la ocupación del territorio, en lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos, constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional. En consecuencia, los municipios que se asocien deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, incorporar sus lineamientos en los demás instrumentos de planificación y tenerlo en cuenta en los planes de desarrollo, y sin perjuicio de su autonomía territorial.

En este sentido, la Ley Orgánica dispuso que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en calidad de Secretaría Técnica, “... *prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico, jurídico y financiero, a los municipios que lo soliciten, para la actualización y/o armonización de los planes de desarrollo municipales o planes de ordenamiento territoriales.*”

Para construir el PERM es necesario contar los insumos primordiales que genere la participación ciudadana, para lo cual se requiere contar con la conformación e implementación del Ágora Metropolitana como espacio de participación ciudadana, tal como lo previó el artículo 49 de la Ley 2199 de 2022 y de lineamientos técnicos que permitan establecer una hoja de ruta para la formulación del PERM.

En este sentido, para la efectuar constitución del Ágora Metropolitana, se incluyeron en el Capítulo 8, artículos 63 al 69 de los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, aprobados en diciembre de 2022, algunas reglas generales referidas a sus principios, participantes, funciones, convocatoria, presupuesto y gastos de funcionamiento. No obstante, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 2199 del 2022, corresponderá al máximo órgano de gobierno de la Región, definir el reglamento detallado con el cual pueda convocarse y operar para los fines que la ley establece.

Ahora bien, respecto a los lineamientos técnicos, es preciso indicar que a partir del consenso entre los miembros de la Región Metropolitana, se han desarrollado las Bases para el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC-PERM, como un insumo técnico que consolida información de caracterización de fenómenos, potencialidades y conflictos regionales, conceptos y definiciones marco del PERM, líneas estratégicas, principios frente a la participación y la construcción colectiva, propuestas sobre posibles mecanismos de gestión y financiación y conceptos frente a los posibles indicadores y sistema de monitoreo y seguimiento, de tal manera que establecen una base teórica, conceptual y propositiva para la formulación del Plan Estratégico.

2.4.2. Bases del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca – Bases PERM.

A partir del consenso entre la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital, se desarrollaron las Bases para el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC-PERM. Este trabajo se realizó conjuntamente entre la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca y la Oficina de Integración Regional de la Secretaría Distrital de Planeación. Este insumo técnico, consolida información de caracterización de fenómenos, potencialidades y conflictos regionales, conceptos y definiciones marco del PERM, líneas estratégicas, principios frente a la participación y la construcción colectiva, propuestas sobre posibles mecanismos de gestión y financiación y conceptos frente a los posibles indicadores y sistema de monitoreo y seguimiento.

El objetivo de este trabajo es consolidar una base teórica, conceptual y propositiva, a partir del cual, el equipo de la RMBC puede iniciar el proceso de formulación del Plan Estratégico.

Las bases del PERM abordan las 7 temáticas que define la Ley 2199 de 2022: Ambiente, Movilidad, Hábitat y Ordenamiento territorial, Desarrollo económico, Seguridad Alimentaria, Servicios públicos y Seguridad Convivencia y Justicia. Estas áreas se desarrollan de manera sistémica, no sectorial. Adicionalmente, estos lineamientos trabajan de manera simultánea e interrelacionada con los dos componentes que define la ley 2199 de 2022: el de la planeación socioeconómica y el de la planeación territorial.

Como resultado de este trabajo se consensuaron entre la Gobernación y el Distrito 5 apuestas regionales, cada una con sus conflictos y potencialidades, líneas estratégicas y acciones.

1. **Cohesión Social:** Cierre de brechas en calidad de vida, inclusión social y bienestar de la población de la RM.
2. **Convergencia Regional:** Equilibrio territorial al interior de la Región Metropolitana.
3. **Resiliencia y Sostenibilidad:** Armonizar el medio ambiente, el desarrollo económico y los procesos socio territoriales
4. **Conexión Nacional e Internacional:** Posicionar una Región Metropolitana abierta y conectada con Colombia y el mundo
5. **Gobernanza regional:** Modelo de cooperación y colaboración para el trabajo armónico entre las instituciones y comunidades

Adicionalmente, se identificaron **Iniciativas Transformadoras**, las cuales orientan líneas de proyectos y programas que generan grandes transformaciones e impacto para el desarrollo social y económico de la región.

1. Sistema de parques de abastecimiento, investigación y transformación para la alimentación saludable y sostenible.
2. Ecosistema para la gestión de residuos sólidos.
3. Sistema de campus de innovación, investigación y emprendimiento.
4. Conexión multimodal Sabana-región: multimodal (cables, autopistas perimetrales, Regiotram).
5. Red férrea regional: Conexión Sabana Río Magdalena/ conexión Sabana Llanos orientales.
6. Feria itinerante del folclor, cultura y negocios.
7. Sistema aeroportuario de la región.
8. Sistema regional de abastecimiento y seguridad hídrica.
9. Red estructurante del Río Bogotá: descontaminación, restauración, no contaminación, parque lineal, parques metropolitanos a lo largo de la ronda.
10. Sistema de información, alertas tempranas y atención de delitos y emergencias.

Proceso de construcción de las bases del PERM:

Se conformó un equipo de investigadores multidisciplinar, funcionarios de planta y contratistas, entre la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca y la Oficina de Integración Regional de la Secretaría Distrital de Planeación. Este equipo se reunió una vez por semana entre julio y noviembre del 2023. Se destaca la articulación y trabajo en equipo entre las dos entidades, cada una aportó la información con que contaba y facilitó la realización de reuniones con actores de la región. Adicionalmente, el equipo contó con la participación de la Región Metropolitana en dicho proceso.

Se desarrollaron reuniones con múltiples entidades y organizaciones públicas y privadas para conocer sus planes de largo plazo, visión del futuro de la región en cada temática y proyectos en perspectiva que tuvieran alto impacto para Bogotá y Cundinamarca. Se realizaron reuniones con el Departamento Nacional de Planeación, la ANI, la Agencia de Comercialización de Cundinamarca, las direcciones de las Unidades de Planeamiento Local -UPLs de occidente, Sur Occidente, Noroccidente y Rural Sostenible de la SDP, así como con Enel y la EAAB.

También, para garantizar la coherencia entre las bases del PERM y el desarrollo de los DTS de identificación y declaratoria de los Hechos Metropolitanos, se desarrollaron varias reuniones con la Secretaría de Hábitat, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito.

Cada dos meses se realizaron reuniones entre la Secretaria de Integración Regional y el Secretario Distrital de Planeación para presentar el avance del trabajo realizado por los equipos, en las cuales se logró acotar los contenidos, profundizar en los temas claves y llegar a consensos.

Finalmente se presentó el documento contentivo de las Bases para el Plan Estratégico de la RMBC al Consejo Regional en la sesión del 21 de diciembre de 2023. De esta manera, el Consejo Regional, en el proceso de empalme tanto con mandatarios electos como con el Director de la RMBC, presenten este trabajo a los equipos entrantes y definan la hoja de ruta para su implementación y particularmente en lo referente a la participación ciudadana.

Contenido de las Bases del PERM:

El documento contentivo de las bases del PERM contendrá la siguiente información:

1. **Presentación:** una invitación a la ciudadanía y a los municipios a sumarse a la RMBC para crear un espacio de diálogo, coordinación y suma de esfuerzos y capacidades para dar respuesta a las principales problemáticas y acelerar el desarrollo social y económico.
2. **Antecedentes:** explican la importancia de la planificación regional dando un marco conceptual-teórico enfocado a la importancia para el desarrollo, contexto internacional y algunas referencias. Se describen las principales cifras de la Región Metropolitana y se describen la evolución de los diferentes intentos de conformación.
3. **Criterios para la construcción colectiva del PERM:** estableciendo los puntos de partida (Ley Orgánica 2199 de 2022), los principios y garantías como la inclusión, la transparencia en la información y en general los espacios y estrategia de participación ciudadana.
4. **Criterios para la construcción técnica del PERM:** flexibilidad, enfoque territorial, integralidad, visión a largo plazo, prospectiva.
5. **Apuestas estratégicas:** se plantearon cinco grandes apuestas estratégicas regionales identificadas: a) Cohesión social para cerrar las brechas en calidad de vida, avanzar en la inclusión social e incrementar el bienestar de la población de la Región Metropolitana; b) Convergencia regional para lograr el equilibrio territorial al interior de la Región Metropolitana; c) una Región Metropolitana resiliente y sostenible que armonice el medio ambiente, el desarrollo económico y los procesos socio-territoriales; d) Una Región Metropolitana abierta y conectada con Colombia y el mundo y e) un Modelo de gobernanza regional cooperativo y colaborativo.
6. **Iniciativas transformadoras:** las cuales orientan líneas de proyectos y programas que generan grandes transformaciones e impacto para el desarrollo social y económico de la región.
7. **Gestión del PERM:** identificando preliminarmente los programas y proyectos prioritarios, los arreglos institucionales para la financiación del Plan y para la aplicación de instrumentos.
8. **Bases para un sistema de seguimiento y monitoreo:** listado preliminar de Indicadores, cuyos responsables son el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regional, el Ágora Metropolitana y en general un Sistema de Información.

2.4.3. Plan de Gestión Institucional

Teniendo en cuenta que las competencias previstas para la Región Metropolitana serán asumidas de manera progresiva en función de la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas³, y a partir de los hechos metropolitanos identificados en materia de movilidad y seguridad alimentaria, el

³ Previsto en el párrafo 1 del artículo 9 y párrafo del artículo 10 de la Ley 2199 del 2022.

Consejo Regional adoptó, mediante el Acuerdo Regional No. 07 del 15 de agosto de 2023, el **Plan de Gestión Institucional** como un **instrumento interno de planeación y gestión de mediano plazo transitorio** que contiene metas a tres (3) años que se actualizará una vez se haya aprobado el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana – PERM, el cual incorpora la misión y visión institucional, los objetivos estratégicos para las áreas temáticas priorizadas, establece el desarrollo programático con metas e indicadores que se complementan con un Plan Financiero de Mediano Plazo y con el Plan de Inversiones Anual.

A continuación, se presenta la misión, visión y objetivos estratégicos definidos transitoriamente:

2.4.3.1 Misión

La Región Metropolitana es una entidad administrativa de asociatividad regional que tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, en las áreas temáticas de movilidad, seguridad ciudadana, convivencia y justicia, seguridad alimentaria y comercialización, servicios públicos domiciliarios y TIC, desarrollo económico, ambiental, ordenamiento territorial y hábitat, y demás priorizadas, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

2.4.3.2 Visión

En 2028 seremos la región líder del nivel territorial colombiano en la promoción del desarrollo territorial sostenible y en la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía de la escala regional metropolitana de Bogotá y Cundinamarca, reconocidos por la eficaz formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo sustentables, por el aprovechamiento de las ventajas competitivas de la integración territorial y por la prestación oportuna y eficiente de los servicios a cargo.

2.4.3.3 Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos planteados para la Región Metropolitana para el período 2023-2025:

- Consolidar los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana.
- Fortalecer la conexión entre los territorios de la Región Metropolitana y así facilitar y promover la movilidad de pasajeros y carga de manera sostenible y segura.
- Potenciar el sistema de abastecimiento, comercialización y logística de alimentos en la Región Metropolitana.

2.5. Estructura organizacional

2.3.1. Entorno estructural

Del análisis técnico que dio origen a la creación de la RMBC se derivó el mapa de procesos que identifica los aspectos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación y control, el cual quedó definido en el **Plan de Gestión Institucional**⁴ de la siguiente manera:

⁴ Adoptado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional No. 05 del 15 de agosto de 2023.

Procesos estratégicos:

- **Direccionamiento Estratégico:** Tiene como objetivo orientar la definición y formulación de las políticas, planes, programas, lineamientos y estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la plataforma estratégica institucional. Reconoce que se deben establecer planes periódicos para orientar cuáles son las prioridades de la Región Metropolitana, ordenando el conjunto de su acción bajo parámetros precisos y en ejercicio de la toma de decisiones.
- **Gestión de la Participación y Comunicaciones:** Se orienta a la aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad que rige el quehacer misional de la entidad, así como la materialización del principio de participación ciudadana y de creación de consensos entre sus asociados para la toma de decisiones y la generación de alianzas estratégicas con los actores o grupo de valor para aunar esfuerzos en la implementación de proyectos de desarrollo sostenible a escala territorial. Busca además formular las estrategias de comunicación que permitan el acceso y la divulgación de la información a cargo de la Entidad tanto interna como externa hacia los diferentes grupos de interés, contribuyendo al posicionamiento de la imagen institucional de la Región Metropolitana.
- **Gestión del Talento Humano:** Planear, formular, ejecutar y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado ingreso, permanencia y retiro del personal de la Entidad en el marco del desarrollo y el bienestar de cada persona.
- **Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Contribuir a la gestión institucional a través de la formulación, ejecución y seguimiento de los planes en materia de tecnologías de la Información para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para facilitar la gestión de todos los procesos. La gestión de Tics y Sistemas de Información, resultan fundamentales para el despliegue de las diversas intervenciones derivadas del ejercicio de la autoridad y las áreas temáticas de la Región.
- **Gestión Jurídica:** Orientar, representar y asesorar a la Región Metropolitana en materia jurídica. Dado que prácticamente todas las actuaciones de la región Metropolitana deben considerar aspectos legales, para ajustar sus decisiones estratégicas a la legalidad y dar soporte estratégico en este campo al proceso de toma de decisiones.

Procesos misionales:

- **Ejercicio de la Autoridad Regional:** Recoge lo relativo a las directrices/ejercicio de la autoridad y al Observatorio Regional que debe ser asumido por la Región Metropolitana y cuyo objetivo es la recolección, procesamiento, análisis y divulgación de la data orientada a la toma de decisiones para la gestión integral territorial.
- **Planeación Regional y Estudios Especializados:** Conjuga los planes y programas en cuanto a su formulación y seguimiento, con la realización de estudios especializados, y/o generación de instrumentos/o diseño de sistemas. Específicamente deben garantizarse los componentes de planeación socioeconómica y de ordenamiento físico-espacial. Tiene como objetivo adelantar las acciones encaminadas a atender las necesidades del territorio a través de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes y proyectos para la gestión territorial.

- **Formulación y Evaluación de Proyectos:** Estructurar, hacer seguimiento y evaluar técnica, financiera y jurídicamente los proyectos que sean responsabilidad de la Entidad y que respondan a su misionalidad. Hace énfasis y foco en la formulación y evaluación de proyectos, centrada en la estructuración técnica y financiera de los proyectos, como referente para la unificación de metodologías y apoyo a todas las áreas temáticas en la gestión de proyectos.

- **Generación de Instrumentos y Asistencia Técnica:** Fortalecer las capacidades técnicas de las entidades territoriales que integran la Región Metropolitana a través de la formulación de herramientas y la asesoría técnica especializada. La generación de instrumentos y la asistencia técnica, e innovación, producir las herramientas para acometer diversas intervenciones en las áreas temáticas y realizar gestión del conocimiento o asistencia técnica.

- **Coordinación Interinstitucional y Gestión de la Ejecución:** Abordará lo relativo a la ejecución (o coordinación o gestión para ejecución) y a los esfuerzos de coordinación que ella implica.

Procesos de apoyo: corresponden a la gestión administrativa, financiera, contractual y documental.

Procesos de control y evaluación: se refieren a la evaluación, control y mejora.

2.3.2. Organigrama

Con el mapa de procesos contenido en el Estudio Técnico se definió en el Acuerdo Regional No. 03 de 2022 la estructura administrativa de la Región Metropolitana así:

ORGANIGRAMA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA



Fuente: elaboración propia RMBC

Es decir, la RMBC se encuentra estructurada de la siguiente manera:

1. Consejo Regional
2. Dirección General
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 2.3. Oficina Jurídica
 - 2.4. Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana
 - 2.5. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - 2.6. Oficina Asesora de Planeación Institucional
3. Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional
 - 3.1 Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales
4. Subdirección de Gestión de Proyectos
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Comités y órganos asesores
7. Consejo Regional de Seguridad, Convivencia Ciudadana y de Justicia

3. Gestión y desarrollo institucional

3.1. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto

La Ley Orgánica 2199 de 2022 definió la constitución del patrimonio, las rentas y los mecanismos de financiación de la RMBC en precisos términos definidos por los artículos 35 al 45 de la Ley.

Actualmente, el patrimonio e ingresos percibidos por la entidad están conformados por la transferencia no condicionada realizada por la Nación (este recurso se encontraba dispuesto en los gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), los aportes voluntarios de Bogotá D.C y la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de socios y los rendimientos financieros sobre dichos aportes.

3.1.1. Ejecución presupuestal

Vigencia Fiscal Año 2022

Mediante el Acuerdo Regional No. 02 del 20 de diciembre de 2022 el Consejo Regional aprobó el presupuesto de la RMBC por un valor de **\$1.422.000.000**, que corresponden al aporte voluntario del Distrito Capital como asociado.

Al cierre de diciembre de 2022 adicionalmente al aporte solamente se incorporaron como ingresos los rendimientos financieros sobre dichos recursos y no se efectuó ejecución de estos teniendo en cuenta el tiempo de inicio de operación para puesta en funcionamiento de la Entidad (20 de diciembre de 2022).

Vigencia Fiscal Año 2023

El Consejo Regional en sesión del 23 de marzo de 2023 mediante Acuerdo Regional No. 01 de 2023 aprobó el **Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca** estimado en un valor de **\$86.954.619.495** y distribuido de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2023
(Cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	\$ 86.954.619.495
INGRESOS CORRIENTES	\$ 83.000.000.000
APORTES NACIÓN	\$ 75.000.000.000
APORTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 5.000.000.000
APORTE DISTRITO DE BOGOTA	\$ 3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.954.619.495
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2.532.600.000
RECURSOS DE BALANCE	\$ 1.422.019.495

Fuente: Acuerdo Regional No. 01 de 2023.

**PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA FISCAL 2023
(Cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS	\$ 86.954.619.495
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 9.429.749.188
GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.485.154.125
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.770.685.824
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 173.909.239
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 77.524.870.307

Fuente: Acuerdo Regional No. 01 de 2023.

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
A DICIEMBRE 31 DE 2023
Cifras en millones**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2023	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2023	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS	\$ 86.955	\$	\$ 86.955	\$ 84.583	\$ 2.372
INGRESOS CORRIENTES	\$ 83.000	\$	\$ 83.000	\$ 83.000	\$
TRANSFERENCIA NO CONDICIONADA DE LA NACIÓN	\$ 75.000	\$	\$ 75.000	\$ 75.000	\$

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2023	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2023	SALDO POR RECAUDAR
APORTE VOLUNTARIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 5.000	\$	\$ 5.000	\$ 5.000	\$
APORTE VOLUNTARIO DISTRITO DE BOGOTÁ	\$ 3.000	\$	\$ 3.000	\$ 3.000	\$
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.955	\$	\$ 3.955	\$ 1.583	\$ 2.372
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2.533	\$	\$ 2.533	\$ 161	\$ 2.372
SUPERAVIT FISCAL	\$ 1.422	\$	\$ 1.422	\$ 1.422	\$

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal RMBC con corte a diciembre 31 de 2023.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2023 Cifras en millones

Descripción	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones al Presupuesto*	Presupuesto Vigente 2023	Apropiación Disponible	CDP	Compromiso	Obligaciones	Pagos
GASTOS	\$ 86.955	\$	\$ 86.955	\$ 86.004	\$ 951	\$ 951	\$ 746	\$ 697
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 9.430	\$	\$ 9.430	\$ 8.479	\$ 951	\$ 951	\$ 746	\$ 697
GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.485	\$	\$ 3.485	\$ 3.485	\$	\$	\$	\$
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.771	-\$ 307	\$ 5.463	\$ 4.515	\$ 948	\$ 948	\$ 743	\$ 694
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 174	\$ 307	\$ 481	\$ 478	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 77.525	\$	\$ 77.525	\$ 77.525	\$	\$	\$	\$
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77.525	\$	\$ 77.525	\$ 77.525	\$	\$	\$	\$

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal RMBC con corte a diciembre 30 de 2023.

* Las modificaciones del presupuesto obedecen a traslados entre rubros para cubrir el pago de impuestos.

La gestión de la puesta en marcha de la RMBC durante 2023 ha requerido en materia de gasto:

1. Realizar la contratación de la Universidad Nacional de Colombia para adelantar el proceso de convocatoria y selección del(la) Director(a) de la RMBC.
2. Gestionar el arrendamiento de una sede administrativa.
3. Efectuar contratos de prestación de servicios profesionales en distintas materias para atender temas administrativos, financieros, de tecnología de la información, y jurídicos, principalmente. El detalle de la contratación se explica en un numeral aparte.
4. Adquirir el servicio de internet.
5. Realizar el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
6. Expedir la viabilidad presupuestal para el proceso de expedición del Decreto del Régimen Salarial y para el proyecto de inversión "Intercambiador de la Calle 80 con Avenida las Quintas".

3.1.2. Estados financieros

A continuación, se presentan los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados la vigencia fiscal 2022 y lo corrido de 2023:

Vigencia Fiscal Año 2022

Comprendida entre el 20 y el 31 de diciembre de 2022:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA A DICIEMBRE 31 DE 2022 (Cifras en pesos)

ACTIVO	\$ 1.422.019.495	PASIVO	\$ 0
Corriente	\$ 1.422.019.495	Corriente	\$ 0
No Corriente	\$ 0	No Corriente	\$ 0
		PATRIMONIO	\$ 1.422.019.495
TOTAL ACTIVO	\$ 1.422.019.495	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.422.019.495

Fuente: Estados Financieros RMBC aprobados.

ESTADO DE RESULTADOS REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA A DICIEMBRE 31 DE 2022 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 19.495
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0
EXCEDENTE OPERACIONAL	\$ 19.495
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ 19.495

Fuente: Estado de Resultados RMBC aprobados.

Los Estados de Situación Financiera y de Resultados se encuentran compuestos por **\$1.422.000.000**, correspondientes al aporte voluntario realizado por Bogotá D.C como aporte dado para el inicio de operaciones de la entidad y el reconocimiento de los rendimientos financieros generados al cierre de la vigencia por valor de **\$19.495,16**.

Vigencia Fiscal Año 2023

Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA A DICIEMBRE 31 DE 2023 (Cifras en pesos)

ACTIVO	\$ 86.680.126.749	PASIVO	\$ 58.251.740
Corriente	\$86.680.126.749	Corriente	\$ 58.251.740
No Corriente	\$ 0	No Corriente	\$ 0

	PATRIMONIO \$86.621.875.009
TOTAL ACTIVO \$86.680.126.749	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO \$86.680.126.749

Fuente: Estados Financieros RMBC.

**ESTADO DE RESULTADOS REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
A DICIEMBRE 31 DE 2023
(Cifras en pesos)**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 85.946.020.646
GASTOS OPERACIONALES	\$ 746.165.131
EXCEDENTE OPERACIONAL	\$ 85.199.855.515
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ 85.199.855.515

Fuente: Estado de Resultados RMBC.

El patrimonio se encuentra compuesto principalmente por la transferencia no condicionada de la Nación por un valor de \$75.000.000.000, aportes de Bogotá, D.C. por un monto de \$3.000.000.000 y aportes de la Gobernación de Cundinamarca por \$5.000.000.000, adicionalmente, el aporte realizado por Bogotá, D.C. en 2022 y los rendimientos financieros de esta vigencia se incorporaron en el capital fiscal y los rendimientos financieros.

Así mismo, se han implementado procesos y procedimientos presupuestales, contables y de tesorería y se ha venido efectuando los reportes de información obligatoria, conforme al régimen y naturaleza de la entidad, como la Declaración de ingresos y Patrimonio con corte a diciembre 31 de 2022, el Reporte de Información Exógena requerido anualmente por la DIAN, el Reporte trimestral de los Informes financieros y contables a la Contaduría General de la Nación (a partir de junio de 2023 y con ocasión de operación de la Entidad), la Declaración bimestral de la Retención de Industria y Comercio a la Secretaría de Hacienda Distrital y el reporte mensual de la Declaración de Retención en la Fuente a la DIAN (a partir de junio de 2023 teniendo en cuenta que durante el primer semestre del año no se tenía información para reportar, conforme lo dispone la norma).

3.1.3. Presupuesto Anual de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones para la Vigencia Fiscal 2024

A continuación, se presenta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca estimado en un valor de **\$ 151.923.303.793**, el cual incluye las unidades ejecutoras de las Agencias Regionales de Movilidad y Seguridad Alimentaria y Comercialización, y ha sido aprobado por el Consejo Regional en sesión del 4 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo Regional No. 012 de 2023, quedando de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2024
(Cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	\$ 151.923.303.793
INGRESOS CORRIENTES	\$ 80.400.000.000
APORTES NACIÓN	\$ 80.400.000.000
APORTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$
APORTE DISTRITO DE BOGOTA	\$
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 71.523.303.793
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 145.693.177
SUPERÁVIT FISCAL	\$ 71.377.610.616

Fuente: Acuerdo Regional No. 012 de 2023.

**PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA FISCAL 2024
(Cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS	\$ 151.923.303.793
REGION METROPOLITANA	\$ 34.876.491.793
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14.135.482.679
GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.064.737.527
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.513.924.263
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 556.820.889
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 20.751.009.114
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 97.417.212.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.438.191.462
GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.438.191.462
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 88.979.020.538
AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 19.629.600.000
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.629.600.000

Fuente: Acuerdo Regional No. 012 de 2023.

El presupuesto se encuentra aprobado por el Consejo Regional en sesión del 4 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Presupuestal de la Región.

Mediante resolución No. 016 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el presupuesto de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al 9 de enero de 2024 se tiene la siguiente distribución

Descripción	Presupuesto Inicial 2024	Modificaciones al Presupuesto*	Presupuesto Vigente 2024	Apropiación Disponible	CDP	Compromiso	Obligaciones	Pagos
GASTOS	\$ 151.923	\$	\$ 151.923	\$ 120.667	\$ 31.256	\$ 318	\$	\$
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 22.545	\$	\$ 22.545	\$ 13.543	\$ 9.002	\$ 318	\$	\$
GASTOS DE PERSONAL	\$ 16.078	\$	\$ 16.078	\$ 8.438	\$7.640	\$	\$	\$
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.939	\$	\$ 5.939	\$ 4.577	\$1.362	\$ 318	\$	\$
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 528	\$	\$ 528	\$528	\$	\$	\$	\$
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 129.378	\$	\$ 129.378	\$ 107.124	\$22.254	\$	\$	\$
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 129.378	\$	\$ 129.378	\$ 107.124	\$22.254	\$	\$	\$

3.2. Talento humano

3.2.1. Planta de empleos

Mediante el Acuerdo Regional No. 04 de 2022 el Consejo Regional aprobó la conformación de una planta de personal de 35 empleos públicos de los niveles directivo, asesor, profesional y asistencial, para el desarrollo de la gestión de la RMBC y mediante el Acuerdo Regional No. 05 de 2022 estableció la escala salarial de dichos empleos.

Para realizar el planteamiento del régimen salarial a gestionar ante el Gobierno Nacional, se ha tenido en cuenta que ningún empleado público regional devengará una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. en tanto este último, es el referente salarial instituido en el artículo 44° de la Ley 2199 de 2022.

Partiendo de esta base, la Directora Ad Hoc planteó en el proyecto de decreto del régimen salarial de la entidad los elementos salariales que aplicables a los empleados públicos de la RMBC a partir del conjunto de disposiciones referidas en el Decreto Nacional 1498 de 2022⁵ aplicables a los empleos públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado adecuándolas a la estructura institucional de la Región y en todo caso teniendo como fundamento para ello que en virtud del principio de progresividad, el régimen a adoptarse no sea inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá y, que se enmarque dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y las políticas de sostenibilidad fiscal.

En este contexto, durante lo corrido de 2023 se gestionó ante las instancias competentes del Gobierno Nacional la expedición del decreto salarial especial para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, la cual se dio el 15 de diciembre mediante el Decreto 2183 de 2023.

A continuación, se presenta la estructura de empleos para la RMBC con la proyección salarial contenida en el régimen salarial expedido por del Gobierno Nacional:

⁵ “Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.”

PLANTA DE PERSONAL RMBC Y CONDICIONES SALARIALES PROPUESTAS PARA EXPEDICIÓN DEL RÉGIMEN SALARIAL DE LA RMBC

PLANTA DE PERSONAL RMBC					
NIVEL OCUPACIONAL	CARGO	CODIGO	# CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	ELEMENTOS SALARIALES Y OTROS RECONOCIMIENTOS
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			8		
DIRECTIVO	Director Regional	60	1	\$ 11.089.704	GR: 100% PTRD: 50% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual V
	Subdirector Técnico	70	3	\$ 9.889.512	PTR: Hasta 50% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual V
	Jefe de Oficina	6	4	\$ 8.056.082	PTR: Hasta 50% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual V
TOTAL NIVEL ASESOR			3		
ASESOR	Asesor	105	1	\$ 8.056.082	PTR: Hasta 50% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual V
	Jefe de Oficina Asesora	115	2	\$ 7.224.268	PTR: Hasta 50% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual V
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			20		
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	9	\$ 5.786.214	PTR: Hasta 40% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual RC: 20%** V
	Profesional Universitario	219	6	\$ 4.679.552	PTR: Hasta 40% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual RC: 20%** V
	Profesional Universitario	219	5	\$ 4.076.668	PTR: Hasta 40% PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM+GR)*35% Anual RC: 20%** V
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			4		
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	425	1	\$ 3.394.263	PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM)*35% Anual RN: 50% HE, TDF V
	Auxiliar Administrativo	407	3	\$ 3.394.263	PSR: 15 días remuneración BRSP: (ABM)*35% Anual RN: 50%

PLANTA DE PERSONAL RMBC					
NIVEL OCUPACIONAL	CARGO	CODIGO	# CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	ELEMENTOS SALARIALES Y OTROS RECONOCIMIENTOS
					HE, TDF V
TOTAL PLANTA			35		

Fuente: elaboración propia RMBC.

Convenciones Elementos Salariales y Otros Reconocimientos:

ABM: Asignación básica mensual

GR: Gastos de representación

PTR: Prima técnica regional

PTRD: Prima técnica regional de Dirección

PSR: Prima de servicios regional

BRSP: Bonificación regional por servicios prestados

RC: Reconocimiento por coordinación

** En caso de crearse grupos internos de trabajo mediante resolución.

RN: Recargo Nocturno

HE, TDF: Reconocimiento por horas extras y por trabajo en dominicales y/o festivos

AT y SA: Auxilio de transporte y subsidio de alimentación

V: Viáticos

Alternamente, la RMBC expidió la resolución No. 002 del 9 de enero de 2024, por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Para 2024 cuando los funcionarios ingresen a la entidad deberán ejecutarse todas las actividades relacionadas con Talento Humano.

De otra parte, en la liquidación de la nómina deberá tenerse en cuenta el Decreto 2183 de 2023 *“Por medio del cual se establece el régimen salarial para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

Así mismo, se efectuó el siguiente planteamiento de distribución de los empleos en las distintas dependencias siguiendo lo adoptado por el Consejo Regional en los Acuerdos de creación planta de empleos y definición de escala salarial, el cual se encuentra plasmado en el proyecto de Manual de Funciones y Competencias Laborales:

ORGANIGRAMA Y DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS



3.2.2. Proceso de convocatoria y selección del Director General de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

En el marco de la Ley Orgánica 2199 de 2022 por medio de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de los Estatutos de funcionamiento de la Entidad, adoptados por el Consejo Regional, como máximo órgano de gobierno e la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca mediante Acuerdo Regional No. 01 de 2022, con la gestión de la Dirección Ad Hoc designada en el proceso de puesta en marcha de la Entidad y el concurso de la Universidad Nacional de Colombia como operador técnico, se desarrolló el proceso de convocatoria pública para realizar la selección y nombramiento del Director(a) General de la entidad⁶ de conformidad con las calidades, procedimientos y requisitos establecidos para ello.

Este proceso se definió y desarrolló en 6 etapas: 1) divulgación, 2) inscripción y recepción de documentos, 3) verificación de requisitos mínimos, 4) prueba de valoración de calidades adicionales, 5) prueba de conocimiento y competencias comportamentales, y 6) entrevistas por parte del Consejo Regional a los candidatos de la lista de elegibles definida como producto de la aplicación de los procedimientos técnicos y metodológicos por la Universidad Nacional de Colombia en las primeras 5 etapas, y posteriormente el Consejo Regional en sesión llevada a cabo el 21 de diciembre de 2023 y mediante el Acuerdo Regional No. 14 de 2023 seleccionó al señor Luis Felipe Lota.

Se destaca del proceso que las entrevistas a los candidatos(as) para elección del Director General de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se llevaron a cabo por parte del Consejo Regional el 14 de noviembre de 2023, en su sesión ordinaria No. 5 la cual fue transmitida a través de los canales de difusión de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁶ Teniendo como referentes el Acuerdo Regional No. 01 de 2022 – Estatutos de organización y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el Acuerdo Regional No. 03 de 2023 – Convocatoria Pública elección Director(a) Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y las Resoluciones No. 005, 009, 011 y 012 de 2023.

3.3. Contratación y supervisión

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca ha suscrito **16 contratos y 2 órdenes de compra**, 5 con personas jurídicas y 13 con personas naturales, por un valor total de **\$945.400.725**, con el fin de “... *cumplir las funciones administrativas financieras y jurídicas necesarias para poner en funcionamiento la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.*” asignadas a la Dirección Ad Hoc en el artículo 2 del Acuerdo Regional No. 08 del 20 de diciembre de 2022 y en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con la naturaleza jurídica de la RMBC y de lo establecido en el artículo 61 del Acuerdo Regional No. 01 de 2022 “*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca*”.

A continuación, se presenta el detalle y estado de la contratación con corte a diciembre 31 de 2023:

CONTRATACIÓN 2023 REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

No.	No. Del Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Tipo de Persona	Nombre del Contratista /proveedor	Valor Contrato	Objeto/Tema	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Estado
1	RM-001-2023	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo	Jurídica	Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	\$185.840.000	Proceso convocatoria y selección Director(a) RMBC	25/06/2023	25/10/2023	Finalizado
2	RM-006-2023	Contratación Directa	Contrato de arrendamiento	Jurídica	Activos e Inversiones Abraham SAS	\$178.068.034	Arrendamiento Sede Administrativa	9/01/2023	31/03/2024	En ejecución
3	RM-016-2023	Mínima cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	Jurídica	Espacios y Redes SAS ESP.	\$18.472.608	Servicio de acceso de canal dedicado a internet	01/11/2023	30/10/2024	En ejecución
4	RM-002-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Dilsen Paola Martínez Cifuentes	\$ 55.533.333	Apoyo jurídico en la contratación	7/05/2023	29/12/2023	Finalizado
5	RM-003-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Juana Catalina Quintero Navarro	\$ 33.800.000	Apoyo jurídico en la contratación y plataforma SECOP	7/12/2023	30/12/2023	Finalizado
6	RM-004-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Diana Marcela Álvarez García	\$ 48.666.658	Implementación Modelo Integrado de Gestión y Planeación	8/04/2023	30/12/2023	Finalizado
7	RM-005-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Luz Helena Mejía Zuluaga	\$ 46.666.666	Gestión Talento Humano	8/10/2023	30/12/2023	Finalizado
8	RM-007-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Ana María Zuluaga Morales	\$ 22.600.000	Administración página web, divulgación y comunicación.	9/08/2023	15/12/2023	Finalizado

No.	No. Del Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Tipo de Persona	Nombre del Contratista /proveedor	Valor Contrato	Objeto/Tema	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Estado
9	RM-008-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Gladys Mariana Burgos Cuevas	\$22.600.000	Temas administrativos y financieros: seguimiento ejecución presupuestal y contractual	9/08/2023	30/12/2023	Finalizado
10	RM-009-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Claudia Maritza Soto Cárdenas	\$44.823.371	Apoyo financiero en temas presupuestales y contables	9/08/2023	31/12/2023	Finalizado
11	RM-010-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Manuel Ríos Granados	\$28.533.339	Apoyo en la gestión tecnológica	15/08/2023	30/12/2023	Finalizado
12	RM-011-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Jorge Enrique López Timaná	\$28.533.339	Diseño e implementación Sistema de Gestión de Documental – SGD ORFEO	25/09/2023	30/12/2023	Finalizado
13	RM-012-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Eliana Sofia Martínez Medina	\$35.400.000	Análisis y recopilación de información sistema ferroviario de carga. ARM	28/09/2023	27/12/2023	Finalizado
14	RM-013-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Andrea Carolina Guarín Ladino	\$22.500.000	Análisis y recopilación de información sistema ferroviario de carga. ARM	29/09/2023	28/12/2023	Finalizado
15	RM-014-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Lina María López Gallego	\$15.950.000	Análisis y recopilación de información sistema ferroviario de carga. ARM	03/10/2023	30/12/2023	Finalizado
16	RM-015-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	José Miguel Gil Castillo	\$24.333.333	Apoyo y soporte jurídico.	18/10/2023	30/12/2023	Finalizado
17	118908	TVEC	Orden de Compra	Jurídica	Linalca Informática S.A.S	\$131.349.018	Compra portátiles	16/11/2023	22/01/2024	En Ejecución
18	120083	TVEC	Orden de Compra	Jurídica	Nex Computer S.A.S	\$5.197.705	Compra impresora	17/11/2023	30/12/2023	Finalizado

Fuente: Tablero de seguimiento contratación RMBC.

* Desde la Gobernación de Cundinamarca han dispuesto brindar apoyo en la gestión con dos contratistas para los temas relacionados con planeación y gestión documental: Ingrid Tatiana Santa y Victoria Elena Noguera Ávila.

A continuación, se presenta el detalle y estado de la contratación con corte a enero 9 de 2024:

No.	No. Del Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Tipo de Persona	Nombre del Contratista /proveedor	Valor Contrato	Objeto/Tema	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Estado
1	RM-CD-001-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Gladys Mariana Burgos Cuevas	\$29.500.000	Temas administrativos y financieros: seguimiento ejecución presupuestal y contractual	03/01/2024	30/04/2024	Finalizado
2	RM-CD-002-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Dilsen Paola Martínez Cifuentes	\$39.785.667	Apoyo jurídico en la contratación	03/01/2024	30/04/2024	Finalizado
4	RM-CD-003-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Juana Catalina Quintero Navarro	\$25.350.000	Apoyo jurídico en la contratación y plataforma SECOP	04/01/2024	30/04/2024	Finalizado
4	RM-CD-004-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Diana Marcela Álvarez García	\$41.300.000	Implementación Modelo Integrado de Gestión y Planeación	03/01/2024	30/04/2024	Finalizado
5	RM-CD-005-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Jorge Enrique López Timaná	\$33.433.333	Diseño e implementación Sistema de Gestión de Documental – SGD ORFEO	03/01/2024	30/04/2024	Finalizado
6	RM-CD-006-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Luz Helena Mejía Zuluaga	\$40.950.000	Gestión Talento Humano	04/01/2024	30/04/2024	Finalizado
7	RM-CD-007-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Claudia Maritza Soto Cárdenas	\$48.730.500	Apoyo financiero en temas presupuestales y contables	04/01/2024	30/04/2024	Finalizado
8	RM-CD-008-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Ana María Zuluaga Morales	\$25.566.667	Administración página web, divulgación y comunicación.	04/01/2024	30/04/2024	Finalizado
9	RM-CD-009-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Natural	Manuel Ríos Granados	\$33.150.000	Apoyo en la gestión tecnológica	04/01/2024	30/04/2024	Finalizado
10		Contratación Directa	Convenio	Jurídica		\$0				

Actualmente se encuentra en proceso de contratación:

- Exámenes comportamentales
- Celulares y plan de datos
- Servicio de transporte
- Antivirus
- Licencias Office
- Aseo y cafetería
- Nube privada

3.4. Recursos físicos e inventarios

A la fecha la RMBC se ha efectuado la adquisición de los siguientes bienes muebles o inmuebles.

- Impresora
- 35 computadores

El mobiliario de la sede se encuentra incluido en el contrato de arrendamiento suscrito con Activos e Inversiones Abraham SAS.

3.5. Gestión documental

En el marco de la dimensión No. 5 de MIGP relacionada con la Información y la Comunicación y con el fin de garantizar la disponibilidad de la información tanto al interior de la entidad, como de cara al ciudadano, a través de un Sistema de Gestión Documental que permita a la entidad gestionar su operación de manera eficiente, transparente y garantizando el acceso, seguimiento y trazabilidad de la gestión que realiza, se evaluaron opciones disponibles en el mercado encontrando como opción viable, para satisfacer las necesidades de gestión de documentos electrónicos de la RMBC, el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, conocido como **SGDEA ORFEO**, el cual se encuentra en proceso de parametrización para implementación.

Este sistema se encarga de normalizar y gestionar adecuadamente la preservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida, cumpliendo con los plazos establecidos en las Tablas de Retención Documental (TRD). Lo destacable es que se trata de un sistema de código abierto y gratuito que ofrece una gestión completa del ciclo de vida de los documentos electrónicos, sin requerir pagos de licencia ni costos de suscripción. Esto se traduce en una reducción significativa de los costos tanto en la implementación como en el mantenimiento del sistema, permitiendo así cumplir de manera efectiva con los requisitos funcionales y técnicos como herramienta para la organización y gestión documental de los archivos de la entidad, así como para la creación de expedientes electrónicos y virtuales que permitan la consulta en línea.

ARGO es un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDE que permite:

- Capturar documentos - desde la ventanilla de radicación con sus múltiples canales de contacto (telefónico, web, presencial).
- Producir documentos - desde la elaboración a partir de plantillas (circulares, memorandos resoluciones) y en articulación con otros sistemas de información del Ministerio.
- Gestionar documentos.
- Clasificar y organizar documentos a partir de la estructura del CCD y la TRD.
- Gestionar la disposición final de los documentos, basados en la TRD.
- Uso de firma electrónica para garantizar autenticidad y legitimidad de los documentos.

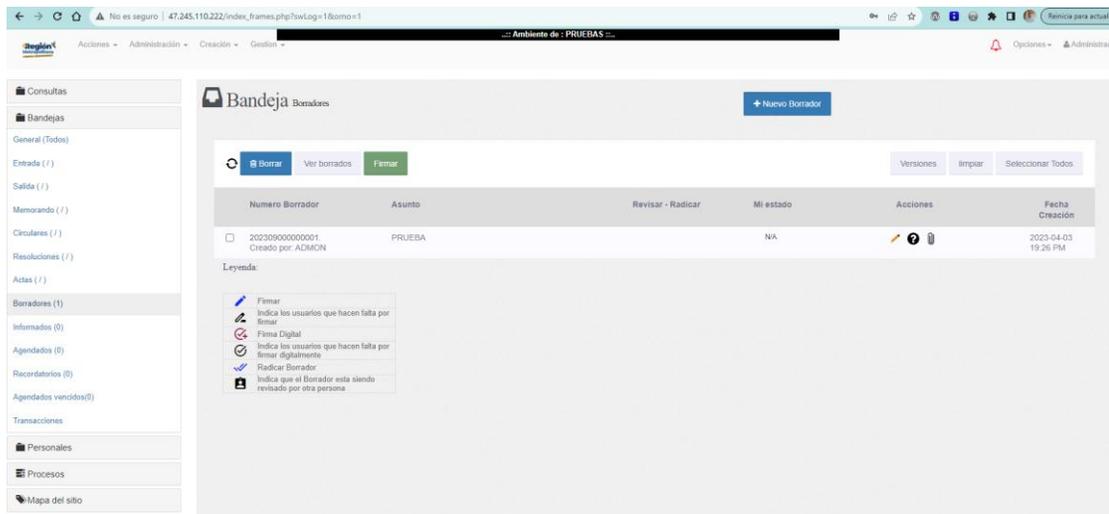
Así mismo, cumple con los 8 procesos de la Gestión Documental del Archivo General de la Nación – AGN: Planeación, Producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición, Preservación y Valoración.

Actualmente, el diseño de esta herramienta se encuentra dispuesto de la siguiente manera:

PANTALLA INGRESO ORFEO ARGO REGIÓN METROPOLITANA



BANDEJA DE ENTRADA ORFEO ARGO REGIÓN METROPOLITANA



3.6. Mejora normativa

Actualmente, se encuentra en revisión la propuesta de proyecto de Ley modificatorio del artículo 23 de la Ley 2199 de 2022 para determinar el período de permanencia Director(a) RMBC; por solicitud que hiciera el Consejo Regional en la sesión del 20 de octubre de 2023.

3.7. Programas, estudios y proyectos

A partir de los hechos metropolitanos identificados en el Plan de Gestión Institucional la RMBC cuenta con los siguientes proyectos de inversión por Unidad Ejecutora para la vigencia 2024:

PLAN DE INVERSIONES 2024 REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y SUS AGENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO, PROGRAMA, ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR APOORTE RMBC 2024
REGION METROPOLITANA – UNIDAD EJECUTORA 01	CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.686.000.000	\$ 1.686.000.000
	JOVENES A LA U	RECURSOS PROPIOS	\$ 12.094.850.656	\$ 12.094.850.656
	PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PERM	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.264.267.347	\$ 5.264.267.347
	MIT - METROLAB INITIATIVE	RECURSOS PROPIOS	\$ 725.000.000	\$ 725.000.000
	ÁGORA METROPOLITANA	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD – UNIDAD EJECUTORA 02	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	RECURSOS PROPIOS	\$ 44.223.986.294	\$ 44.223.986.294
	ESTRUCTURACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN ARM	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.264.000.000	\$ 4.264.000.000
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE MUNICIPIOS CONTIGUOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.130.000.000	\$ 6.130.000.000
	INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN DE MOVILIDAD	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.061.034.244	\$ 1.061.034.244
	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O SISTEMAS DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS	RECURSOS PROPIOS	\$ 33.300.000.000	\$ 33.300.000.000
AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN- UNIDAD EJECUTORA 03	COMPRAMOS TU COSECHA REGIONAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 7.326.000.000	\$ 7.326.000.000
	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA REGIONAL PLANIFICADA (PARP)	RECURSOS PROPIOS	\$ 3.683.500.000	\$ 3.683.500.000
	PLANTA DE ABONOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.439.000.000	\$ 4.439.000.000

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO, PROGRAMA, ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR APOORTE RMBC 2024
	FACTIBILIDAD DE LA DESCONCENTRACIÓN DE CORABASTOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 4.181.100.000	\$ 4.181.100.000
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y SUS AGENCIAS			\$129.378.738.541	\$129.378.738.541

Es preciso destacar que el proyecto: **“Elaboración de los estudios, diseños y construcción e interventoría del intercambiador vial en la intersección de la avenida Medellín (calle 80) con Avenida Las Quintas (carrera 119) y la carrera 120 en Bogotá D.C.” - BPIN 20231400230001**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del DNP SUIFP Territorio en estado “Viabilizado”, cuenta con la aprobación por parte del Consejo Regional de vigencias futuras 2024-2026 por un valor de **\$64.830.328.998***, teniendo en cuenta la proyección del presupuesto:

AÑO	VALOR (Cifras en pesos)
2023	\$11.440.646.294
2024	\$11.440.646.294
2025	\$19.067.743.823
2026	\$34.321.938.881
TOTAL PROYECTO	\$ 76.270.975.292

3.8. Servicio al ciudadano

Procedimiento PQRSD

Mediante la Resolución No. 004 del 27 de julio de 2023 la RMBC adoptó el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, siendo un requisito indispensable para la puesta de funcionamiento de la página web de entidad, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de las TIC.

Informe PQRSD enero a septiembre 2023:

Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, la RMBC recibió y atendió **27** Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD relacionadas con los trámites y servicios que brinda la entidad, en el marco de la normatividad vigente y de manera oportuna.

El 100% de estos requerimientos se recibieron a través de correo electrónico, de los cuales 16 corresponden a peticiones, 9 a solicitudes de información y se realizaron 2 traslados por competencia.

Las 27 PQRSD recibidas fueron atendidas en su totalidad de manera oportuna, y se destaca:

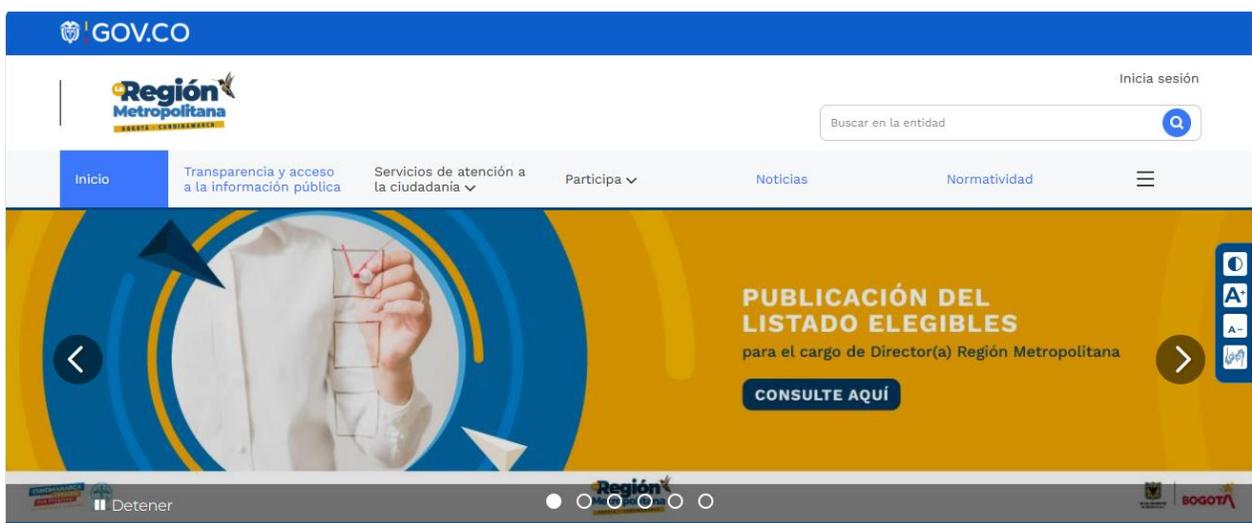
- Los 16 derechos de petición recibidos fueron atendidos en un promedio de 7 días hábiles de los 15 dispuestos normativamente para atenderlos. Lo anterior indica eficiencia en la oportunidad en la generación de la respuesta toda vez que se utiliza el 47% del tiempo requerido.
- Las 9 solicitudes de información se atendieron, en promedio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción de los 10 días máximos que se encuentran establecidos por norma, utilizando solamente el 50% del tiempo disponible para atender este tipo de requerimientos.
- Los 2 traslados por competencia recibidos se efectuaron, en promedio, dentro de 3 días hábiles siguientes a su recepción de los 5 establecidos por Ley, gestionando este tipo de trámites en el 60% del tiempo establecido.
- No se presentaron quejas, denuncias o sugerencias.

Al 9 de enero de 2024 no se encuentra pendiente de resolver ninguna petición.

3.9. Transparencia y acceso a la información

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cuenta con el siguiente portal web donde se encuentra disponible información de la entidad relacionada con los trámites y servicios que brinda, así como información básica respecto de su naturaleza y funcionamiento:

www.regionmetropolitana.gov.co



Esta página web es un portal dependiente, dado que hace parte del servicio que presta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTic llamado mi Colombia Digital

donde ofrece una página web tipo plantilla y el administrador tendrá la posibilidad de efectuar ajustes de contenido para personalizarla como lo son el logo de la entidad, datos de contacto y banners, así como información interna de la entidad.

Es preciso mencionar que anteriormente la RMBC contaba con la disposición de la página web: <https://www.regionmetropolitana.com/> sobre la cual se está finalizando la migración de contenido por parte de la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca donde se prestaba el apoyo para la administración de estos portales. Este proceso culminará en el mes de noviembre de 2023 donde la administración del portal territorial quedará a cargo del web master de la Región Metropolitana quien procederá a efectuar las revisiones correspondientes para establecer un diagnóstico y de esta manera la entidad pueda cumplir en su totalidad con las políticas de transparencia y acceso a la información pública, así como de los servicios de atención a la ciudadanía desde mi Colombia Digital.

3.10. Reglamentos y manuales

Actualmente, la RMBC cuenta con el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, adoptado mediante la Resolución No. 004 del 27 de julio de 2023, el cual será incorporado al Sistema Integrado de Gestión, cuando se acoja en la Entidad, una vez conformado el Comité de Gestión y Desempeño Institucional⁷.

La RMBC cuenta con un plan de trabajo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en el marco normativo aplicable al ámbito de la Entidad, partiendo del Plan de Gestión Institucional que ha definido transitoriamente el mapa de procesos, y en este sentido ha iniciado con la aplicación de los autodiagnósticos diseñados por el DAFP para establecer la línea base de implementación y alternamente se encuentran en construcción los siguientes procesos, procedimientos y manuales los cuales se han priorizado para la puesta en marcha de la entidad:

1. Trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, se convertirá en procedimiento y se elaborará Manual.
2. Autodiagnósticos priorizados: Talento Humano, Integridad, Conflicto de intereses, Plan Anticorrupción Gobierno Digital, Servicio al ciudadano, Participación Ciudadana, Gestión del conocimiento e innovación y Control Interno.
3. Manual del Sistema Integrado de Gestión: documento base, dado que es necesaria la operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad para el desarrollo de distintos aspectos. (Anexo: Normograma)
4. Manual para la elaboración de documentos SIG.
5. Proceso de Gestión del Talento Humano.
 - 6.1. Procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios.
 - 6.2. Formatos:
 - ✓ Resolución Nombramiento Ordinario - Libre nombramiento y remoción
 - ✓ Resolución Nombramiento Ordinario – Provisional
 - ✓ Lista de chequeo para ingreso

⁷ Instancia máxima al interior de la Entidad para acoger e implementar el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión.

- ✓ Instrucciones Trámites previos a la posesión
 - ✓ Oficio Notificación Nombramiento
 - ✓ Verificación y Certificación de requisitos de posesión
 - ✓ Acta de Posesión
 - ✓ Acta Inducción al puesto de trabajo
 - ✓ Acta de entrega cargo
 - ✓ Formato Paz y Salvo
 - ✓ Formato Entrevista Retiro
 - ✓ Acuerdo Regional Nombramiento Director
6. Proceso de Gestión Financiera.
- 7.1. Formatos:
- ✓ Certificado de trámite de pago
 - ✓ Informe ejecución prestación de servicios
7. Proceso de gestión contractual.
- 8.1. Planteamiento del Manual de Contratación.
- 8.5. Planteamiento del Manual de supervisión e interventoría.
8. Manual de imagen corporativa.

4. Retos

1. Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

- Planear una estrategia de comunicación y participación para presentar las Bases del PERM a todos los actores de la sociedad: los medios, los actores de gobierno, el sector empresarial, la ciudadanía, la academia. Este proceso será clave para la generación de confianza y respaldo a la RMBC.
- En este sentido, se hace necesario apoyar la gestión de la construcción de los estatutos para el funcionamiento del Ágora Metropolitana de participación ciudadana, documento que deberá ser aprobado por el Consejo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2199 de 2022. Una vez conformada el Ágora Metropolitana, la Región deberá disponer de los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Realizar la puesta en marcha del Observatorio de Dinámicas Regionales de la RMBC, siendo un actor vital para la construcción del PERM y la misionalidad de la Entidad, para ello se requiere contar con un equipo técnico robusto y disponer de los recursos tecnológicos para recibir y administrar la información recaudada en las diferentes plataformas como el Banco de Iniciativas Regionales y las herramientas con las que cuenta actualmente el Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales - ODUR.
- Articular y acompañar el proceso que adelante la Gobernación de Cundinamarca en la estrategia de adhesión de municipios a la Región.

2. Gestión administrativa:

- Adelantar la gestión de cobro de la transferencia de la Nación para la vigencia 2024, identificando el flujo de caja requerido.

- Proveer la planta de personal de manera provisional y disponer de los recursos necesarios para adelantar el concurso de méritos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Implementar la sistematización de los procesos y procedimientos financieros, presupuestales, contables y de tesorería.
- Desarrollar el plan de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, así como la jornada de inducción para los nuevos funcionarios.